



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

2  
0  
1  
3

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA INCREMENTAR LA  
EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN LECHERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 512 MAGAP

DEL PROCESO MCBS-MAGAP-013-2013

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA INCREMENTAR LA  
EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN LECHERA

CONSIDERANDO:

**Que**, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de Agosto de 2008;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tiene por objeto desarrollar y aplicar la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- LOSNCP, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

**Que**, el numeral 1 del artículo 51 de la LOSNCP y 58 de su Reglamento General, señala que "*Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los Pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el Instituto Nacional de Contratación Pública.- INCOP;*"

**Que**, con Acuerdo Ministerial No. 056 del 4 de febrero del 2013, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega a los "*Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y representación del Titular de esta Cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios; y, 3.- Suscribir declaratorias de procesos desiertos, resoluciones de terminación unilateral, contratos modificatorios, de terminación de mutuo acuerdo y todos los actos administrativos propios de la ejecución contractual y su finalización, conforme a la LOSNCP y su Reglamento de aplicación*";

**Que**, conforme el Acuerdo Ministerial anteriormente referido, la Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández, en calidad de Subsecretaria de Ganadería, se encuentra facultado para autorizar los procesos de contratación que requiera la Coordinación bajo su dependencia sobre los montos comprendidos, desde 0.0000002 hasta el



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

2  
0  
1  
3

## SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN LECHERA

0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado, correspondientes a los valores de USD. 5.221,85 hasta 52.218,54;

**Que**, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 1057 con cargo a la partida 360-9999-0000-22-00-032-001-730603-0000-001-0000-0000- "Servicios de Capacitación" emitida mediante **Memorando Nro. MAGAP-CGAF-2013-10279-M**, suscrito por la Ing. Piedad del Rosario Coronel, se certifica la existencia de fondos para el desarrollo del evento denominado "**SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN LECHERA**";

**Que**, mediante Memorando Nro. **MAGAP-DEEP -2013-0258-M** de 27 de Septiembre de 2013, el Sr. Santiago Xavier Torres Egas en calidad de Director de Encadenamientos Productivos Pecuarios, solicita al Subsecretario de Ganadería Subrogante, Sr. Pablo Daniel Ochoa Solís, autorizar el inicio del proceso de contratación para la provisión de "**SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN LECHERA**";

**Que**, mediante sumilla inserta en Memorando No. **MAGAP-DEPP-2013-0258** de 27 de Septiembre de 2013 el Ing. Pablo Daniel Ochoa Solís en calidad de Subsecretario de Ganadería Subrogante, autoriza el pedido de la contratación;

**Que**, mediante Resumen Ejecutivo, elaborado por el Sr. Pedro Sáenz, revisados por Santiago Torres Egas y aprobados por la Lcda. Margoth de la Dolorosa Hernández Albán en calidad de Subsecretaria de Ganadería se determina como objeto de contratación la provisión de "**SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN LECHERA**", solicitando, en su parte pertinente se invite al proveedor que responde a los nombres de María de los Ángeles Viteri, portadora del RUC 1709199226001;

**Que**, con fecha 16 de Octubre de 2013, se publica en el portal de compras públicas el proceso MCBS-MAGAP-013-2013, y conforme a lo solicitado por el área requirente se invita a través del portal de compras públicas a la persona natural que responde a los nombres de María de los Ángeles Viteri con RUC 1709199226001, a fin que presente su oferta para la provisión de "**SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN LECHERA**".

**Que**, con fecha 21 de de Octubre del 2013, y conforme a lo solicitado a través del cronograma para el referido proceso la señora María de los Ángeles Viteri con RUC 1709199226001, presenta la oferta técnica solicitada para el proceso de evaluación correspondiente;

**Que**, mediante informe de calificación presentado por el responsable del proceso Ing. Diana Cárdenas con fecha 22 de Octubre se señala en la parte pertinente: "**Una vez realizado el análisis de la oferta presentada por la señora María de Los Angeles Viteri para proveer del "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN LECHERA" tengo a bien certificar que se ha procedido a revisar todos los parámetros**



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

2  
0  
1  
3

**SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN LECHERA**

***solicitados en los pliegos , los cuales se han cumplido a cabalidad , por lo cual se da una calificación favorable ;”***

**Que,** mediante memorando No. MAGAP-SG-2013-2018-M, de 25 de octubre de 2013, la Subsecretaria de Ganadería Lcda. Margoth Hernández señala que desde el 28 de octubre al 01 de noviembre del 2013 de conformidad con lo dispuesto en el Art. 45 de Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público desempeñará las funciones de Subsecretario Subrogante el Sr. Pablo Daniel Ochoa Gerente del Programa Nacional de Cárnicos;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 32 de la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública y las facultades que le confiere el Acuerdo Ministerial Nro. 56 del 04 de febrero del 2013.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Adjudicar el proceso de Menor Cuantía Bienes y Servicios No. **MCBS-MAGAP-013-2013** para la provisión de **“SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN LECHERA”**, a la Señora María de los Ángeles Viteri con RUC 1709199226001, en base a la recomendación de la responsable del proceso por cumplir con todos los requerimientos solicitados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, por el valor de **USD 25.000 (VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES 00/100)** de los Estados Unidos de Norteamérica, incluido el IVA.

**Art. 2.-** Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública, se notifique al oferente seleccionado la señora María de los Ángeles Viteri con RUC 1709199226001 sobre la presente resolución.

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

En la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los

01 NOV 2013

**Ing. Pablo Daniel Ochoa Solís**  
Subsecretario de Ganadería (Subrogante)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**